Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que por reparto realizado por la oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura, nos correspondió demanda de Jurisdicción Voluntaria corrección de Registro Civil de Nacimiento de la Menor MAIROL DAYANIS OLAYA GGONZALEZ. Sírvase proveer.-

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 21 de 2021.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA CORRECION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLILICITANTE: JOSE ANDRES OLAYA RIASCOS
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-0090-00

AUTO No. 503
Buenaventura mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, y una vez revisada la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA CORRECION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, se observa que se encuentra conforme a derecho toda vez que cumple con lo estatuido en los artículos 82, 83 y numerales 1,3 y 5 del artículo 84 del C.G.P., por lo que es oportuno impartirle el trámite de rigor indicado en el artículo 579 numeral 1 del C.G.P., es decir admitir el libelo sin que sea necesario ordenar citaciones y publicaciones por expresa disposición legal.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda instaurada bajo el procedimiento de JURISDICCION VOLUNTARIA CORRECION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, en lo referente al nombre del padre y el número de cedula del mismo.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior pase el presente expediente a despacho para decretar las pruebas que se consideren necesarias y convocar a audiencia en la que se practicaran las pruebas y se dictara la correspondiente sentencia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA

j.c.b.p.

La presente providencia se notifica mediante estado 071 de mayo 24 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
012ba0c05e3a419bc4ae159da76358d144efeb007326559525236a355711d177
Documento generado en 21/05/2021 04:09:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica